

González Jurado, Ramón.  
 González Martín, Juan.  
 González Martínez, Jorge.  
 González Moreno, Alberto.  
 González Muñoz, José.  
 González Naranjo, José Javier.  
 González Pastor, Antonio.  
 González Pérez, Andrés.  
 González Rivero, Victorio.  
 González Rodríguez, Miguel Ángel.  
 González Rojas, Francisco Pedro.  
 González Sánchez, Juan Miguel.  
 González Sánchez, Pablo.  
 González Valcárcel, Ángel Felipe.  
 González Vallejo, Pedro.  
 González Zúñiga, Jesús José.  
 González-Lasarte Pérez, Javier.

• Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12981.** *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Rehabilitación» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Zaragoza, Complutense y Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para provisión de la cátedra de «Rehabilitación» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Zaragoza, Complutense y Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier García-Conde Bru.

Vocales: Don Juan Ramón Zaragoza Rubira, don Francisco Marín Gorriñ; don Francisco López Lara y don Juan Tomás Negueruela Ugarte, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Zaragoza, Valladolid y País Vasco, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales suplentes: Don Carlos Ferreiros Espinosa, don Miguel Gil Gayarre, don Manuel Martínez Murillo y don José Luis Soler Ripoll, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Complutense, Málaga y Salamanca, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**12982** *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 14 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para provisión de la cátedra de «Derecho internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo García de Enterría y Martínez Carande.

Vocales: Don Mariano Aguilar Navarro, don Elías Días García, don Enrique Pecourt García y don Manuel Medina Ortega,

Catedráticos de las Universidades Complutense el primero y el cuarto, Autónoma de Madrid el segundo y de Valencia el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

Vocales suplentes: Don Vicente Ramírez de Arellano Marcos, don Alfonso Padilla Serra, don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes y don José Bonet Correa Calderón, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Autónoma de Madrid y Complutense los tres primeros, respectivamente, y Profesor de Investigación del CSIC el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**12983** *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad UNED.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 31 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1980) para provisión de la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad UNED, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Raúl Morodo Leoncio.

Vocales: Don José Maldonado y Fernández del Torco, don Manuel Jesús García Garrido, don Alfonso Prieto Prieto y don Pedro Lombardia Díaz, Catedráticos de las Universidades Complutense el primero, UNED el segundo, León el tercero y en situación de supernumerario el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alberto de la Hera Pérez Cuesta.

Vocales suplentes: Don Lamberto de Echevarría y Martínez de Marigorta, don José Almagro Nosete, don Dionisio Llamazares Fernández y don Víctor de Reina Bernádez, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, UNED, Valladolid y Barcelona, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**12984** *ORDEN de 25 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Oviedo, Zaragoza, La Laguna, Valladolid y Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 28 de julio de 1980 y 21 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1980 y 4 de febrero de 1981) para la provisión de la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Oviedo, Zaragoza, La Laguna, Valladolid y Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Moya Valgañón.

Vocales: Don Luis González Seara, don Enrique Martín López, don Amando de Miguel Rodríguez, don Juan Diez Nicolás, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, segundo y cuarto, y el tercero, de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Sánchez Agesta.

Vocales suplentes: Don Salustiano del Campo Urbano, don José Jiménez Blanco, don José Juan Toharía Cortés, don José

Castillo y Castillo, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, segundo y cuarto, y el tercero, de la Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

12985

**ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para la oposición al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocadas por Orden de 26 de febrero del corriente («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en la Orden de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en la relación que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Los Tribunales se constituirán dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal, y comunicarán con la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados. A tal efecto, las Delegaciones Provinciales del Departamento al momento de publicarse la presente Orden proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal, indicando a su Presidente la necesidad de constituir el mismo en el plazo que se indica.

En aquellas provincias donde hay más de un Tribunal, la actuación de los opositores se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta a seguido de la relación de Tribunales.

Los opositores que aparecen admitidos condicionalmente en la relación publicada en el número extraordinario del «Boletín Oficial» del Ministerio del miércoles 27 de mayo, y hayan subsanado las deficiencias que motivaron tal condicionamiento, serán adscritos por la correspondiente Delegación al Tribunal en que actúe el opositor cuyo número bis se le asigne al condicional dentro del área elegida y conforme le corresponda por sus apellidos y turno.

La propuesta de aprobados la verificará en su día cada Tribunal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 38 de la convocatoria.

Segundo.—El mismo día de comienzo de los ejercicios todos los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Personal el número de opositores efectivamente presentados a actuar, los del turno libre necesariamente separados por cada una de las tres áreas y, dentro de ellas, separados a su vez los del turno libre normal y los de Reserva 70, y los del restringido sin separación de áreas, con objeto de llevar a cabo la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, que se hará en proporción al número de opositores presentados, y en cuanto al turno libre conforme al porcentaje señalado en el número 5 de la convocatoria, publicándose inmediatamente en el «Boletín Oficial».

Tercero.—El comienzo de los ejercicios, prueba a), tendrá lugar para todos los Tribunales que por la presente se nombran precisamente el viernes 26 de junio en curso, a las nueve de la mañana, y la prueba b), para el turno libre, el viernes 10 de julio, a la misma hora.

Los Tribunales, con ocho días de antelación al menos, harán público, por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio de la localidad), la fijación del local en que la oposición haya de celebrarse, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas, tales como sorteo de opositores, determinación del local, evaluación de méritos, etcétera, con tiempo suficiente, y tomarán las medidas necesarias para que ineludiblemente y sin ninguna otra modificación comience la práctica de los ejercicios el día que se señala.

Cuarto.—Cuando se dé el caso de imposibilidad material de poder efectuar en un solo local y a una misma hora las pruebas simultáneas de este concurso-oposición, debido al elevado número de opositores que en la misma han de actuar, podrá efectuarse en grupos en locales distintos, si bien habrán de actuar todos ellos a la misma hora el día señalado al efecto, autorizándose a los Presidentes en los respectivos Tribunales para designar de entre el personal docente de Cuerpos especiales dependientes de la Dirección General las personas que crean necesarias para que colaboren con el Tribunal exclusiva-

mente en la vigilancia de la realización de las referidas pruebas. En tales grupos figurará un miembro efectivo del Tribunal, al menos, y los colaboradores que se estimen precisos para que las citadas pruebas se realicen con las debidas garantías, que salvaguardasen los derechos de los opositores.

Los Delegados provinciales del Departamento procurarán facilitar a los Presidentes de los Tribunales la necesaria colaboración a tales efectos.

Quinto.—Quedan autorizadas las comisiones de servicios de los miembros de un Tribunal que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, de acuerdo con la Reglamentación vigente. Los medios de locomoción utilizables serán cualquiera de los previstos con carácter general en el Decreto , debiendo entenderse que queda expresamente autorizada la utilización de vehículos propios, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 1976.

Cuando la duración del funcionamiento de dicho Tribunal exceda de treinta días, el interesado deberá solicitar, a través de la Dirección General de Personal, el percibo de las dietas se sustituya por una indemnización de residencia eventual.

Sexto.—Los Tribunales, al momento de hacer pública la relación de aprobados a que hace referencia el número de la convocatoria, recordarán a los que en ellos figuren la obligación que tienen de presentar en el término de treinta días hábiles todos los documentos que se señalan en el número de la misma.

Séptimo.—Por las Delegaciones Provinciales del Departamento, y mediante el acta correspondiente, se hará entrega en su momento a los Presidentes de los Tribunales, una vez constituidos éstos, de las solicitudes de los opositores que les correspondan, así como del importe de las cantidades abonadas por los mismos en concepto de derechos de examen.

Octavo.—Por la Dirección General de Personal se aclararán cuantas dudas puedan suscitarse a los Tribunales en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden y en la convocatoria del concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Provincia de Albacete

##### TRIBUNAL UNICO LIBRE

##### Titulares

Presidente: Don Antonio Puigcerver Zanón, Catedrático de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Murcia.

##### Vocales:

1. Doña María del Mar López Andrés, Inspectora de Educación Básica del Estado.
2. Doña Rafaela Mateos Armero, Profesora de EGB, área Filológica.
3. Don José Carlos del Rey Parra, Profesor de EGB, área de Matemáticas y Ciencias Naturales.
4. Don Basilio Muñoz Marquina, Profesor de EGB, área de Ciencias Sociales.

##### Suplentes

Presidente: Doña Carmen Agulló Vives, Catedrática de Escuela Universitaria del Profesorado de EGB.

##### Vocales:

1. Don Juan Manuel Duque Gómez, Inspector de Educación Básica del Estado.
2. Doña María Luisa Alonso Tur, Profesora de EGB, área Filológica.
3. Doña Eliria Belmonte Reyes, Profesora de EGB, área de Matemáticas y Ciencias Naturales.
4. Doña Francisca Requena Puche, Profesora de EGB, área de Ciencias Sociales.

##### TRIBUNAL MIXTO

##### Titulares

Presidente: Don Antonio Romero Cuerda, Inspector de Educación Básica del Estado.

##### Vocales:

1. Don Miguel Panadero Moya, Catedrático de Escuela Universitaria del Profesorado de EGB.
2. Don Francisco López Gil, Profesor de EGB, área Filológica.
3. Doña Leonor Alonso García, Profesora de EGB, área de Matemáticas y Ciencias Naturales.
4. Don Toribio Rodríguez Leal, Profesor de EGB, área de Ciencias Sociales.

##### Suplentes

Presidente: Don José F. Moratinos Iglesias, Inspector de Educación Básica del Estado.